



Resolución Directoral Regional

N° - 602 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 20 SEP 2023

VISTO: Las solicitudes de registro N° 2237 y 2238 ambos de fecha 23 de Junio del 2023, presentado por el señor **JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES** identificado con DNI N° 44621165; Informe N° 504-2023-GRP-420020-400 del 14 de Agosto del 2023 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, Informe N° 678-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO del 05 de Setiembre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 068-2023/GRP-420020-500 del 19 de Julio del 2023, de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgan;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 584-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 31 de Julio del 2019, mediante la cual se Resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca a la señora **IRENE VICENTA ATENCIOI ESPINOZA** identificada con DNI N° 21072000, para operar la embarcación pesquera artesanal **CONSUELO**, matrícula TA-60290-BM y 5.73 de Arqueo Bruto, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo; en el marco del D.L.N° 1273. Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto conforme al siguiente detalle: Arqueo Bruto:05.73, Eslora : 9.00 mts, Manga:3.00 mts, Puntal:1.30 mts; Artes y aparejos: Aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo, excepto los recursos Sardina Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta, Anchoveta blanca y Anguila. con los Artes y aparejos de pesca adecuados";



Que, mediante el Certificado de Matrícula N° DI-00069699-002-001 (TA-60290-BM), de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara se consigna como nuevos propietario al señor JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165, de la embarcación pesquera artesanal SEBASTIAN I (EX CONSUELO) de matrícula TA-60290-BM.;

Que, mediante expedientes del visto presentado por el señor JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165, solicita a la DIREPRO - Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resoluciones Autoritativas por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesana de CONSUELO a **SEBASTIAN I** de matrícula **TA-60290-BM**;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentado por el señor JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165, se ha determinado que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción – Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 504-2023-GRP-420020-400 del 14 de Agosto del 2023, en el que concluye y recomienda: 1°.- El señor JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165, propietario de la embarcación pesquera artesanal SEBASTIAN I (EX CONSUELO) de matrícula TA-60290-BM; domiciliado en Mz G, Lote 16- AA.HH. Maruja Sullon, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, , Departamento de Piura; ha cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal0, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula N° DI-00069699-002-001 (TA-60290-BM), de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara; Copia del Contrato de Compra-venta Notarial, celebrado entre la señora IRENE VICENTA ATENCIOI ESPINOZA identificada con DNI N° 21072000 (vendedor) y el señor JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165 (comprador); se recomienda aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, otorgado en su oportunidad a la señora VICENTA ATENCIOI ESPINOZA identificada con DNI N° 21072000. Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal EMANUEL de matrícula TA-60290-BM; a través de la Resolución Directoral Regional N° 584-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 31 de Julio del 2019, con 05.73 de Arqueo Bruto, y una Eslora de 9.00 mts; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	VICENTA ATENCIOI ESPINOZA	JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES
Embarcación	CONSUELO	SEBASTIAN I

Que se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo, excepto los recursos Sardina Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta, Anchoveta blanca y Anguila; 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 584-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 31 de Julio del 2019, que resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca a la señora IRENE VICENTA ATENCIOI ESPINOZA identificada con DNI N° 21072000, para operar la embarcación pesquera artesanal CONSUELO, matrícula TA-60290-BM y 5.73 de Arqueo Bruto, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo; en el marco del D.L.N° 1273. Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto conforme al siguiente detalle: Arqueo Bruto:05.73, Eslora : 9.00 mts, Manga:3.00 mts, Puntal:1.30 mts; Artes y aparejos: Aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino





Resolución Directoral Regional

N° - 602 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 20 SEP 2023

al consumo humano directo, excepto los recursos Sardina Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta, Anchoveta blanca y Anguila. con los Artes y aparejos de pesca adecuados"

Que, con Informe N° 678-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO del 05 de Setiembre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda: 1°. **ACUMULAR** los procedimientos administrativos de CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA PARA OPERAR LA EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL Y DE MODIFICACION DEL NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL PERMISO DE PESCA, de la embarcación pesquera artesanal con matrícula N° TA-60290-BM, presentados por el JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165, por guardar conexión; 2°.- **APROBAR** el CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA PARA OPERACIÓN DE EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL Y LA MODIFICACION DE RESOLUCION AUTORITATIVA POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL, con matrícula N° TA-60290-BM, estableciéndose como nuevo titular del Permiso de Pesca al señor JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165, y como nuevo nombre "SEBASTIAN I" de la misma embarcación; 3°.- **EMITIR** la Resolución Directoral, respectiva, conforme a lo expuesto y recomendación anterior; 4°.- **Publicar** la Resolución que se emita, en el portal web de la Dirección Regional de la Producción de Piura;

Que mediante Memorandum N° 068-2023/GRP-420020-500. Del 19 de Julio del 2023, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, hace de conocimiento que la señora JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165, IRENE VICENTA ATENCIO ESPINOZA identificada con DNI N° 21072000; y la embarcación pesquera artesanal SEBASTIAN I (EX CONSUELO) de matrícula TA-60290-BM; no obra información alguna de sanción y/o infracción pendiente de pago;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; con las visaciones de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de Mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal "SEBASTIAN I" (EX CONSUELO) de matrícula TA-60290-BM, solicitada por el señor JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES identificado con DNI N° 44621165.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cambio del Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera Artesanal "SEBASTIAN I" (EX CONSUELO) de matrícula TA-60290-BM; con 05.73 de Arqueo Bruto, y una Eslora de 9.00 mts; de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	VICENTA ATENCIOI ESPINOZA	JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES
Embarcación	CONSUELO	SEBASTIAN I

Que se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca, Anguila.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 584-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 31 de Julio del 2019, que Resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca a la señora IRENE VICENTA ATENCIOI ESPINOZA identificada con DNI N° 21072000, para operar la embarcación pesquera artesanal CONSUELO, matricula TA-60290-BM y 5.73 de Arqueo Bruto, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo; en el marco del D.L.N° 1273. Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto conforme al siguiente detalle: Arqueo Bruto:05.73, Eslora : 9.00 mts, Manga:3.00 mts, Puntal:1.30 mts; Artes y aparejos: Aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo, excepto los recursos Sardina Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila. con los Artes y aparejos de pesca adecuados

ARTICULO CUARTO. - El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO QUINTO. - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO SEXTO. - Transcribese la presente Resolución Directoral al señor **JEMYS CRISTIAM VERA COLLANTES**, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, Secretaria General del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA.
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION PIURA.

